

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 3 de noviembre

Núm. 124

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
MODIFICACIÓN base convocatoria subvenciones Ayuntamientos.....	2387
Recursos Humanos .....	2387

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Junta Arbitral de Consumo de Soria .....	2388
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica .....	2388
Recaudación en Periodo Voluntario - cobranza tasa cementerio .....	2388
Impuesto sobre bienes inmuebles.....	2389
Tasas por prestación de servicios del crematorio y cementerio municipal .....	2389
Contratación de préstamo a largo plazo .....	2389
Extracto de la convocatoria pública Soria Bonos .....	2390
Extracto del acuerdo de junta de gobierno local ayudas hijos .....	2391

AYLLONCILLO	
Presupuesto General .....	2392

CIGUDOSA	
Memoria histórica heráldica .....	2393

MATUTE DE ALMAZÁN	
Cuenta general .....	2393

MATAMALA DE ALMAZÁN	
Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2022.....	2393

### MANCOMUNIDAD

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Modificación de crédito.....	2394

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/27-2019 .....	2394



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*MODIFICACIÓN base convocatoria subvenciones Ayuntamientos adquisición maquinaria y equipamiento vialidad invernal.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de 14 de junio de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia para la adquisición de maquinaria y equipamiento de vialidad invernal.

Figurando en la base 11ª de la convocatoria: “*Justificación y plazos.* El plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará el 29 de octubre de 2021...”

Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 6 de septiembre de 2021.

Por el Director de los Servicios Agropecuarios, en escrito de 06/10/2021, se informa que las empresas suministradoras han manifestado problemas de abastecimiento de materiales para su fabricación, e igualmente los Ayuntamientos beneficiarios han expuesto su dificultad para adquirir el equipamiento dentro del plazo inicial de justificación de la ayuda, por lo que se propone la ampliación del plazo de justificación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Modificar la base 11ª de la convocatoria:

Donde dice:

“El plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará el 29 de octubre de 2021...”

Dirá:

“El plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará el 15 de diciembre de 2021...”

Segundo.- Publicar dicha modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y notificarlo a las entidades afectadas.”

Soria, 18 de octubre de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

2120

### RECURSOS HUMANOS

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Vicepresidencia Tercera de la Diputación Provincial de Soria, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Arquitecto perteneciente a la plantilla de funcionarios. Expte.: RHU-05188/2021, incluida en la OEP del ejercicio 2018.

Con la entrada en vigor del Decreto 14/2021, de 6 de julio de medias urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en aplicación de su DT1ª, relativa al régimen jurídico de los procesos de estabilización de empleo temporal ya convocados, esta Diputación mediante Resolución de Vicepresidencia nº 2021-5001 de 15 de octubre de 2021, ha acordado la suspensión de la citada convocatoria, ordenando la modificación de las bases de la convocatoria en lo relativo al sistema de selección que pasará a ser el concurso-oposición en lugar de la oposición, retro trayendo las actuaciones al momento de aprobación de las bases.

Soria, octubre de 2021.– El Vicepresidente, José A. de Miguel Nieto.

2121

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE SORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distintivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

“Trofeos Romero, S.L.” Denominación comercial: “Trofeos Romero.” (Representante Legal: D. Jesús M<sup>a</sup> Romero Hernández)

Soria, 15 de octubre de 2021.– Mariano Andrés Aranda García

2112

**IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 23.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 19 de octubre de 2021.– El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Francisco Javier Muñoz Expósito (conferida por delegación RA 12/07/2019)

2130

**RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO - ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 30 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2021:

- Tasa por mantenimiento de zonas comunes del cementerio municipal.

Lugar de pago: El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural de Soria, Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Sabadell y Caixabank, aportando los recibos correspondientes.

Los contribuyentes que NO TENGAN DOMICILIADO el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un DUPLICADO en cualquiera de las oficinas de CAJA RURAL DE SORIA o en el propio Ayuntamiento de Soria (oficina del Cementerio - Planta baja) .

Pago telemático con tarjeta: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/>



Introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

A los contribuyentes que SI TENGAN DOMICILIADO el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas: Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc,.. con la oficina de Cementerio Municipal: Tlf.: 975 234 100 - Ext. 191; Móvil: 607 232 739.

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, Tlf.: 975 234 104 – 105.

Soria, 10 de octubre de 2021 – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez 2128

## IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 24.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 19 de octubre de 2021.– El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Francisco Javier Muñoz Expósito (conferida por delegación RA 12/07/2019) 2131

## TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS DEL CEMENTERIO Y CREMATORIO MUNICIPAL

Aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2021, La derogación de la Ordenanza Fiscal nº 32:

Tasas por prestación de servicios del crematorio municipal, y la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5:

Tasas por prestación de servicios del cementerio municipal. En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 19 de octubre de 2021.– El Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Francisco Javier Muñoz Expósito (conferida por delegación RA 12/07/2019) 2132

## CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Soria va a llevar a cabo la contratación de

BOPSO-124-03112021



una operación de crédito a largo plazo, a formalizar en contrato de préstamo, por importe de tres millones de euros (3.000.000,00 €), previsto en el Presupuesto de ingresos para el ejercicio 2021, con las siguientes características, que se desarrollan en el Pliego de Condiciones:

- Finalidad: Financiación de inversiones.
- Tipo de interés: Variable, referenciado al Euribor 6 meses.
- Duración: 12 AÑOS, sin carencia.
- Amortización: SEMESTRAL, con cuota de amortización de principal constante.
- Liquidación de intereses: SEMESTRAL, sobre el capital pendiente de pago al inicio de cada periodo.

Las entidades financieras interesadas podrán obtener el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, así como cualquier otra información relacionada, en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Soria.

Las ofertas, que se ajustarán al modelo de proposición aprobado por el Ayuntamiento, deberán presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria, en: <https://soria.sedelectronica.es>

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a las 15:00 horas del día 23 de noviembre de 2021.

Soria, 26 de octubre de 2021 – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2170

-----

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN DE  
ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA SORIA BONOS 2021  
BDNS: 590118**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

**1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-**

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de nuevos establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2021 y la continuidad de los establecimientos participantes en la anterior Campaña Soria Bonos Navidad 2020, la cual se regirá además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 por el que se establecen las condiciones generales.

La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida se incluye dentro del Plan de Medidas de Reactivación Económica para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la crisis sanitaria del Covid-19 con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio ha incluido la puesta en marcha del programa “Soria Bonos” para incentivar el consumo local de una manera directa realizando una aportación económica fija por cada uno de esos bonos en forma de descuento en cada compra asociada.

**2º.- Dotación presupuestaria.-**

El importe máximo de la convocatoria es de 250.000 €.

BOPSO-124-03112021



### 3º.- Beneficiarios - requisitos.-

Requisitos establecidos en el apartado B.1 de las Condiciones de la Campaña “Soria Bonos 2021”.

1. En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de

Soria Bonos bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en ésta y que se mantienen las mismas condiciones y continúa reuniendo los requisitos.

2. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.

b) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado del ANEXO 1.

c) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores.

d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

### 4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. -

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo 2) de las condiciones reguladoras. El plazo de solicitud es desde el 10 al 30 de noviembre de 2021.

### 5º.- Resolución y pago. -

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados de manera quincenal y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

Soria, 18 de octubre de 2021 – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2146

## EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE OCTUBRE DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 6 AÑOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 590798

### 1º.- Objeto de la ayuda.-

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos a unidades familiares con niños y niñas entre 0 y 6 años que cursen primer y/o segundo ciclo de educación infantil en el municipio de Soria.

### 2º.- Dotación presupuestaria.-

La cuantía global de las ayudas será de 35.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21 01 231 48905 del Presupuesto General Municipal.

**3º.- Personas beneficiarias.-**

Tendrán la consideración de personas beneficiarias la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos e hijas solteros a cargo; menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, la madre o tutor legal del niño o la niña siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

**4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-**

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). Se presentará una solicitud por cada niño/a y tipo de ayuda solicitada. El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

**5º.- Valoración de solicitudes.-**

Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el baremo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

**6º.- Cuantía de la subvención.-**

Si la solicitud va destinada a financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil correspondientes al primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), la cuantía de la ayuda será del 25% del coste de las facturas (de enero a junio de 2021, ambas incluidas) sobre un coste máximo por factura de 180 €/mes.

Si la solicitud va destinada a financiar gastos de libros, material y/o equipamiento escolar de los niño/as que cursan o van a cursar en el próximo curso escolar segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años), la cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 100 € por solicitud aprobada.

**7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.-**

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**8º.- Compatibilidad.-**

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que el beneficiario pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del gasto. Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda del Ayuntamiento de Soria destinada al mismo fin.

Soria, 21 de octubre de 2021 – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2161

**AYLLONCILLO**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2021, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Aylloncillo y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.



De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Aylloncillo, 14 de octubre de 2021.– El Alcalde, Javier Fernández Blasco. 2117

## CIGUDOSA

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 9 de agosto de 2021 aprobó la Memoria histórica heráldica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción escudo, que contiene el dibujoproyecto de ese nuevo escudo, que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cigudosa, 21 de octubre de 2021. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel 2144

## MATAMALA DE ALMAZÁN

### ANUNCIO BOP APROBACION INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre de 2021, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Matamala de Almazán, 21 de octubre de 2021. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 2139

## MATUTE DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Matute de Almazán, 18 de octubre de 2021.– El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán. 2118



**MANCOMUNIDAD****MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS****ANUNCIO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2021**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Tierras Altas, en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 2021 el expediente de modificación de créditos 2/2021 al Presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de suplemento de crédito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad de Tierras Altas para que se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Mancomunidad [<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Soria, 21 de septiembre de 2021. – El Presidente de la Mancomunidad,  
Diego Calvo Aguado

2148

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para anexo de proyecto de nueva línea eléctrica subterránea de media tensión 13,2-20 KV entre el centro de transformación C.T. “Camar Playa” y C.T. “Carmelitas” y sustitución de celdas en C.T. “Carmelitas” en el municipio de Burgo de Osma (Soria). Expediente IE/AT/27-2019.*

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., vista la solicitud presentada con fecha 18 de junio de 2019.

En fecha 24 de septiembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 4.11.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

En fecha 13 de agosto de 2019 este Servicio Territorial recibe comunicación de cambio de denominación de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la cual pasa a denominarse I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Fomento, Confederación Hidrográfica del Duero y al Ayuntamiento del Burgo de Osma en la cual plantea una modificación al proyecto planteado.

BOPSO-124-03112021



Con fecha 15 de abril de 2021 se recibe por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la aceptación de los condicionados.

Con fecha 16 de septiembre de 2021 se recibe el anexo de proyecto con el nuevo trazado y la autorización del ayuntamiento del Burgo de Osma.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) *Solicitante*: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones*: T.M. del Burgo de Osma (Soria).

c) *Finalidad*: Renovación de red de distribución.

d) *Características principales*:

- Instalación de un nuevo conjunto compacto de 3 celdas de línea y 1 de protección (3L1P) automatizadas en el C.T. “Carmelitas” ubicado en c/ Palafox nº 20 en el municipio de El Burgo de Osma.

- Instalación de 1 nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2-20 kV nº 478630 “Norte” (S.T.R. “Burgo de Osma) con origen en celda existente de línea del C.T. “Camar Playa” nº 902511577 y final en nueva celda de línea del C.T. “Carmelitas” nº 100620610, de 480 metros de longitud y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm<sup>2</sup> Al + H16.

- Desmontaje de 1 conjunto compacto de 2 celdas de línea y 1 de protección (2L1P) del C.T. “Carmelitas”.

e) *Presupuesto*: 76.454,70 €.

f) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, B.O.C. y L. nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 23 de septiembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, P.A. El Secretario Territorial, Jesús Sánchez Soria.

2111